

**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE SAN ISIDRO**

Ref. Exp. Nº 504-HCD-2017.

Ref. Exp. Nº 160-HCD-2018.

Comisión de Educación, Cultura, Turismo y Deportes

DESPACHO DE COMISIÓN

Al Honorable Concejo Deliberante:

Esta comisión procedió al análisis de los expedientes antes mencionados, en conjunto con miembros de la comunidad educativa.

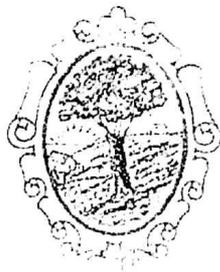
Por ello, veríamos con agrado que el Departamento Ejecutivo emita un informe detallado a la brevedad sobre el Servicio Alimentario Escolar (S.A.E), de acuerdo a lo detallado a continuación.

Por lo expuesto, esta Comisión solicita la sanción del siguiente:

PROYECTO DE COMUNICACIÓN

Artículo 1º: El Honorable Concejo Deliberante de San Isidro le solicita al Departamento Ejecutivo Municipal un amplio informe que detalle sobre el Servicio Alimentario Escolar los siguientes puntos:

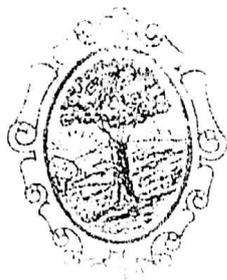
- a. Cuánto es el monto en pesos planificado para San Isidro en el 2018.
- b. Cuánto se ha depositado desde la Provincia de Buenos Aires mensualmente durante el corriente año.
- c. De qué manera se realizan las licitaciones para la elección de proveedores.



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

- d. Si hay un único proveedor para el municipio o varía por cada Localidad o escuela.
- e. Cómo se componen las personerías jurídicas de las empresas proveedoras de alimentos en el Distrito.
- f. Que requisitos debe cumplir una empresa para ser proveedora de alimentos.
- g. Cómo se controla la inspección de alimentos que son llevados a las escuelas, si lo realiza el Municipio, la Provincia de Buenos Aires, un ente tercerizado o la misma empresa proveedora.
- h. Detalle de proveedores por escuela.
- i. Calidad y cantidad de alimentos que recibe cada una de las escuelas beneficiaria del SAE.
- j. Cómo constata la cantidad de beneficiarios del SAE por escuela, si es actualizado anual o mensualmente.
- k. Cada cuánto tiempo llegan los alimentos a las escuelas.
- l. Cómo se fracciona el alimento al momento de la llegada del mismo, y si se tienen en cuenta las tablas nutricionales discriminadas por edades cómo lo indica el Decreto 2077/2016, en el cual figura que cantidad y tipo de alimento que debe ingerir cada grupo etario.
- m. Si el personal destinado a la cocción y fraccionamiento de los alimentos recibe capacitación para realizar las tareas, si reciben utensilios y elementos indispensables para adecuada prestación del servicio.
- n. En caso afirmativo del inciso anterior, de qué manera y cada cuánto tiempo son entregados, cómo se solicitan y que cantidad se destina por persona.
- o.Cuál es el presupuesto destinado para artículos de limpieza, cómo se entregan, cada cuánto tiempo, detallado que cantidad y tipos de artículos se brindan y cuál es el criterio de cantidad entregada por escuela.

Artículo 2°: El Honorable Concejo Deliberante de San Isidro solicita al Departamento Ejecutivo, gestione a través del Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Buenos Aires, se



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE SAN ISIDRO**

incremente la cantidad de establecimientos dónde se provee el Servicio Alimentario Escolar (SAE) durante los recesos escolares de invierno y verano.-

Artículo 3º: El Honorable Concejo Deliberante solicita al Departamento Ejecutivo que remita la contestación dentro de los 30 días hábiles desde la sanción de la presente comunicación .-

Artículo 4º: De forma.-

SALA DE COMISIÓN, 23 de mayo de 2018.-

Alejandro Luena
CONCEJAL
BLOQUE Con Visión por San Isidro
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SAN ISIDRO

Juan Omelio
PRESIDENTE
PARTIDO JUSTICIALISTA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SAN ISIDRO

Gonzalo Beccar Varela
PRESIDENTE
BLOQUE FRENTE RENOVADOR
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SAN ISIDRO

MARCOS CIANINI
Bloque Unidad Ciudadana
Honorable Concejo Deliberante San Isidro